

Radicado 050013110005-2020 00334
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero diez de dos mil veintiuno

Se requiere a la parte demandante para que aporte al expediente copia autentica de la sentencia del Juzgado Trece de Familia de Oralidad para poder realizar la terminación del proceso por sustracción de materia.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 12
fijado el 11 FEB 2021
en la secretaría del juzgado a las 8am.
El Secretario _____